

INFORME SECRETARIAL.- PROCESO DE PERTENENCIA No. 2021-00073- Pulí, Cundinamarca, quince (15) de diciembre dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que los términos otorgados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), vencieron el día catorce (14) de diciembre de la presente anualidad, sin recibir escrito de subsanación por parte de la apoderada de la parte demandante. Dígnese proveer.


LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA
Secretaria

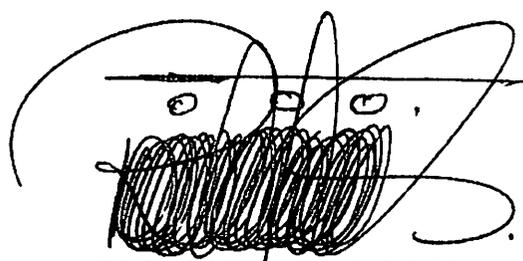
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda incoada por GLORIA JUDITH PRADO GORDILLO Y JUAN PABLO MACIAS RODRIGUEZ en contra de ALEJANDRA OLIVEROS DIAZ, FLORESMIRO OLIVEROS DIAZ, FLORINDA OLIVEROS DIAZ, GERMAN OLIVEROS DIAZ, JERONIMO OLIVEROS DIAZ, JOSE DIMAS OLIVEROS DIAZ y MAGDALENA OLIVEROS DIAZ, es por lo que se procederá al RECHAZO de la misma.

EFFECTÚENSE las desanotaciones en los libros radicadores y ARCHÍVESE el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA
PULI, CUNDINAMARCA **01 ENE 2022**

Por anotación en el estado No. 001 de esta fecha fue
notificado el presente auto.


LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria